Informe secretarial.
Medellín, dieciséis de febrero del dos mil veintidós

Su Señoría.

Permítame informarle que, a la fecha, ni el Defensor de Familia ni los interesados en la litis han impulsado en proceso de manera alguna.

Así mismo le informo que, el demandado en filiación, señor Daniel Fernando Carmona Vargas, solicitó, mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2021, información de proceso.

Lo anterior para lo de su entero conocimiento.

VALERIA OCAMPO CUERVO.
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2020 – 00267

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho que, por SECRETARÍA, se proceda con la NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA A LOS DEMANDADOS, para lo cual habrá de remitir copia íntegra de la demanda, de sus anexos y del auto que la admite, a los correos electrónicos que para dicho efecto se indicaron con el escrito de la demanda, actuación la cual se habrá de llevar a cabo con arreglo en lo dispuesto en el art. 8° del D.L. 806 de 2020.

Por la secretaría del Juzgado, sírvase proceder de conformidad y dejar constancia de dicha actuación en el expediente.

Lo anterior, sin perjuicio que los interesados, o la autoridad promotora de la acción lleven a cabo dicha labor, como lo es de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.

**Firmado Por:**

**Ramón Francisco De Asís Mena Gil**
**Juez**
**Juzgado De Circuito**
**De 010 Familia**
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167942ba7e53f4aac00ce12f4cb1db019bb5e8e63d6e202547bc2f66bc24eb18**

Documento generado en 16/02/2022 04:50:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**